Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

Borrador del acta de la sesión Ordinaria de La Junta de Gobierno Local del día 21 de noviembre de 2019.

En la ciudad de Peñíscola y en Sala de reuniones, primera planta sita en la calle Madrid, 2, siendo las 20:15 del día 21 de noviembre de 2019, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

Asistentes

Andres Martinez Castella	Alcalde-Presidente
Raquel Paris Marin	1ª Tte. Alcalde
Maria Jesus Albiol Roca	2ª Tte. Alcalde
Miguel Francisco Castell Rovira	3er Tte. Alcalde
Maria Dolores Bayarri Gonzalez	4a Tte. Alcalde
Vicente Abad Sorribes	Secretario acctal.
Maria Teresa Sanahuja Esbri	Interventora
Ramon Simo Gonzalez	Concejal
Jorge Rovira Peña	Concejal

Ausentes

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Los miembros de La Junta de Gobierno Local han tenido a su disposición los expedientes que se examinarán y debatirán en esta sesión.

ORDEN DEL DÍA

1. **SECRETARIA**.
Expediente: 2019/00007591A.

APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050262402355113 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 14-11-2019.

2. **SERVICIOS SOCIALES**.
Expediente: 2019/00003962P.

SOLICITUD DE AYUDA PARA INGRESO EN RESIDENCIA BENEDICTOXIII

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Examinada la solicitud de ayuda económica para sufragar el gasto de estancia en el Centro Residencial Benedicto XIII, formulada por [redacted], y domicilio en la Residencia Benedicto XIII desde 03/10/2018, con el objeto de ofrecer un lugar de residencia y convivencia debido a su problemática socio-sanitaria y así evitar el desarraigo familiar.
Resultando que el expediente instruido se ha tramitado de conformidad con lo dispuesto en la Bases por las que se regula el Programa de ayudas económicas para sufragar gastos de estancias en el Centro Residencial Benedicto XIII en el ejercicio 2019 y el Convenio de Adhesión de la Urbanizadora hotelera y Residencial S.L. al Programa para la financiación de estancias en residencias de personas mayores dependientes en el término municipal de Peñíscola para el presente ejercicio.

A la vista de los informes aportados; social y médico, la documentación aportada, así como efectuada la baremación de ingresos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050262402355113 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

DENEGAR la ayuda económica solicitada por [redacted], por superar ingresos en base a las condiciones establecidas en las Bases por las que se regula el Programa de ayudas económicas para sufragar gastos de estancias prolongadas en el centro residencial Benedicto XIII.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

3. INTERVENCION.
Expediente: 2019/00007651V.

PROPUESTA GASTOS JUNTA GOBIERNO LOCAL

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Dª M.ª Dolores Bayarri González, como Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento, propone a la Junta de Gobierno Local que, previa deliberación y examen del expediente, proceda a la adopción del siguiente ACUERDO:
Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 17 de junio de 2019 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el articulo 21.1.f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta de Resolución**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050262402355113 en https://sede.peniscola.org

PENÍSCOLA AJUNTAMENT
Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

Visto el expediente tramitado.
El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 13/11/2019.

1.-Autorización, Disposición, Reconocimiento de la Obligación y Ordenación del Pago.
De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

1.- Relación de facturas n.º:12019000961 por importe de TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS(3.798,61€).

2.- Aprobación del Reconocimiento de la Obligación y Ordenación del Pago.

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

1.-Relación de facturas n.º12019000960 por importe de TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUATRO EUROS CON SESENTA Y SEÍS CÉNTIMOS (37.104,66€).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

4. REGISTRO.
Expediente: 2019/00007674V.

CAMBIO DE TITULARIDAD Nº 11/2019 DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE PUESTO DEL MERCADO DEL LUNES.-

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vista la solicitud presentada por [redacted] en fecha 12-11-2019 (r.e. 2019009302) en el que solicita cambio de titularidad del puesto nº 52 del mercadillo

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050262402355113 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

del Lunes a favor de [redacted]
Considerando lo acordado por la Junta de Gobierno Local en fecha 4 de abril de 2019 y la normativa vigente en la materia, Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunidad Valenciana (DOCV nº 6760, de 24 de abril de 2012).

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

PRIMERO: Autorizar el cambio de titularidad de la licencia nº 52 de ocupación del puesto del mercado del Lunes a favor de [redacted] , con las siguientes condiciones:

- Ocupación: 6 metros.
- Producto: ropa y complementos.

SEGUNDO: Para poder iniciar la venta en el citado puesto deberá aportar en la oficina del SAC de Peñíscola, en el plazo de quince días desde la recepción de la notificación de la presente resolución, la siguiente documentación:

- Formalización de cambio de titularidad ante empleado del ayuntamiento.
- Solicitud de ocupación del Mercado de los Lunes.
- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de alta en la Seguridad Social.
- Fotocopia de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- 1 Fotografía.
- Seguro de responsabilidad civil que cubra su actividad.
- Liquidación correspondiente al ejercicio 2019.

TERCERO: En caso de no aportar la documentación requerida en el plazo indicado se le tendrá por desistido de su pretensión.

CUARTO: La presente licencia deberá renovarse año a año (hasta que finalice la concesión del Mercado del Lunes) mediante la correspondiente solicitud presentada en el SAC del ayuntamiento de Peñíscola.

En cada renovación anual el titular de la licencia de ocupación del puesto deberá acreditar que continúa cumpliendo con todos los requisitos que sirvieron de base para su otorgamiento. Sin perjuicio de ello, el titular de la licencia de ocupación del puesto, durante su vigencia, se ajustará al cumplimiento de los requisitos derivados del Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunidad

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050262402355113 en https://sede.peniscola.org

PENÍSCOLA AJUNTAMENT
Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

Valenciana (DOCV nº6760, de 24 de abril de 2012).

La anterior licencia de ocupación del puesto es transmisible con el límite temporal máximo de la concesión del Mercado del Lunes, que se fija en quince años contados desde el día 25 de abril de 2012 (fecha en que entró en vigor el Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunidad Valenciana). Por tanto, la vigencia de la concesión del Mercado del Lunes y de las licencias de ocupación de los puestos del Mercado del Lunes de Peñíscola finalizará, en todo caso, el 24 de abril de 2027 (en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del citado Decreto).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

5. REGISTRO.
Expediente: 2019/00006993A.

CAMBIO DE TITULARIDAD Nº 9/2019 DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE PUESTO DEL MERCADO DEL LUNES.-

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en fecha 24 de octubre de 2019 referente al cambio de titularidad solicitado.
Resultando que por parte de [redacted] se ha aportado (reg. Entrada nº2019009276) la totalidad de la documentación solicitada en el citado acuerdo, habiéndose comprobado conforme por parte de los funcionarios que tienen asignada la supervisión del mercado.

Considerando lo acordado por la Junta de Gobierno Local en fecha 4 de abril de 2019 y la normativa vigente en la materia, Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunidad Valenciana (DOCV nº6760, de 24 de abril de 2012).

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050262402355113 en https://sede.peniscola.org

PENÍSCOLA AJUNTAMENT
Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

PRIMERO: Cambiar la titularidad de la licencia nº 1 de ocupación del puesto del mercado del Lunes a favor de [redacted] , con las siguientes condiciones:

- Ocupación: 4 metros.
- Producto: camisetas y alpargatas.

SEGUNDO: Formalizar el presente cambio de titularidad en el registro municipal pertinente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

6. SERVICIOS SOCIALES.
Expediente: 2019/00007580S.

TARJETA DE APARCAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Examinada la solicitud de CONCESION de Tarjeta de Aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida formulada a este Ayuntamiento por e[redacted]

Visto el Dictamen favorable emitido por el Centro de Diagnóstico y Orientación, dependiente de la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, y en base al articulo 2.3 del Decreto 72/2016 de 10 de Junio, del Consell,por el que se regula la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad,que presentan movilidad reducida y establecen las condiciones para su concesión .

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

_ CONCEDER tarjeta de estacionamiento, para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, [redacted] por 10 años, según se especifica en su Resolución al disponer de validez definitiva, emitido por el Centro de Evaluación de personas con diversidad funcional de la Generalitat Valenciana.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050262402355113 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

7. SERVICIOS SOCIALES.
Expediente: 2019/00007687F.

AUTORIZACIÓN ASISTENCIA A CURSO DE FVMP

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Habiendo sido admitida Dña. Consuelo Puig Faubell a un curso de la FVMP online denominado "Abordaje de la violencia de género desde el ámbito municipal", es imprescindeible acudir a una sesión presencial el día 20 de noviembre de 2019 en el CDT ubicado en el Grau de Castellón.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Se propone autorizar la asistencia a Dña Consuelo Puig Faubell, el día 20 de noviembre a la sesión presencial del curso de la FVMP en el Grau de Castellón.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo 20:30 del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretario acctal., doy fe.

Peñíscola, 22 de noviembre de 2019
El Secretario acctal.

Vicente Abad Sorribes

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050262402355113 en https://sede.peniscola.org